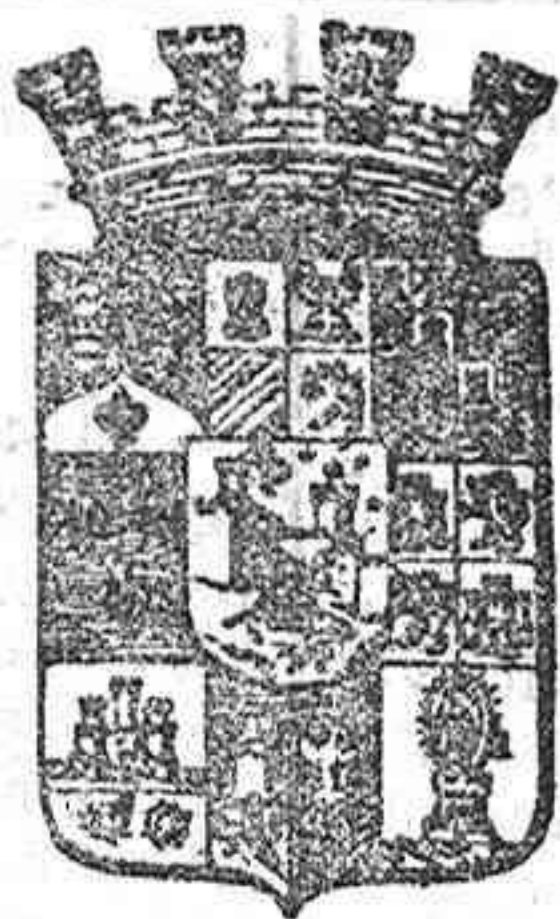




BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12. No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea. Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana. ADMINISTRACIÓN: Taller tipográfico de la casa de Expositos.</p>	<p>La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

COMISION PROVINCIAL

REEMPLAZOS

La Comisión provincial, en observancia de lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Enero de 1897 y regla 1.ª de la Real orden de 26 de Noviembre de 1898, ha acordado en sesión de 25 del actual, abrir concurso por término de diez días, para proveer la plaza de Médico civil de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, así como la de un suplente para los casos de ausencias, enfermedades ó vacantes, á fin de que los aspirantes que reúnan las condiciones que señala el art. 3.º del aquél Real decreto, puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación, dentro de los diez primeros días del próximo mes de Diciembre, acompañadas de sus respectivos títulos facultativos ó testimonio de los mismos y demás justificantes de sus méritos y servicios.

Guadalajara 27 de Noviembre de 1905.—El Vicepresidente, Venancio Corral.—El Secretario, Luis García del Val.

JEFATURA DE MINAS DE GUADALAJARA

Don Enrique Naranjo de la Garza, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que por D. Elías Bartolomé Gil, vecino de Madrid, se presentó en el Gobierno una solicitud en 20 de Noviembre de 1905, designando treinta pertenencias de la mina de petróleo denominada «Rafaela», sita en el paraje llamado La Raposera, término municipal de Sigüenza; que

linda por Saliente, Norte y Poniente con terrenos de propios, y por el Sur con el bosque. Verifica la designación en la siguiente forma: Se tendrá por punto de partida el cerro de piedra nativa arenosa encarnada que existe en frente línea recta de la esquina del depósito del nuevo cementerio; desde dicho punto de partida y con relación al Norte magnético, se medirán en dirección E-te 38º Sur 200 metros, y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª, al Sur, 600 metros; de 2.ª á 3.ª, al Este, 400 metros; de 3.ª á 4.ª, al Sur, 100 metros; de 4.ª á 5.ª, al Este, 100 metros; de 5.ª á 6.ª, al Sur, 100 metro; de 6.ª á 7.ª, al Este, 100 metros; de 7.ª á 8.ª, al Norte, 100 metros; de 8.ª á 9.ª, al Este, 100 metros; de 9.ª á 10.ª, al Norte, 100 metros; de 10.ª á 11.ª, al Oeste, 100 metros; de 11.ª á 12.ª, al Norte, 100 metros; de 12.ª á 13.ª, al Oeste, 200 metros; de 13.ª á 14.ª, al Norte, 500 metros, y de 14.ª á 1.ª, al Oeste, 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 24 y 28 del Reglamento vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de treinta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 30 de Noviembre de 1905.—El Ingeniero Jefe, Enrique Naranjo.

Don Enrique Naranjo de la Garza, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Esteban Minguez Moreno, vecino de Cartagena, se presentó en el Gobierno una solicitud en 22 de Noviembre de 1905, designando dieciocho pertenencias de la mina de hierro denominada «Juanito», sita en el paraje llamado mina Conchita y Cañada de Muñoz, término municipal de Congostrina, que linda por Norte, Este y Oeste, con mina María, núm. 420, y por Sur, con Valdecarrera, sobre terreno de monte é inculto de varios particulares. Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina caducada «Luisito», núm. 98, y á partir de dicho punto y en

dirección Norte magnético, se medirán 150 metros y se colocará la 1.^a estaca; de 1.^a á 2.^a, al Este, 400 metros; de 2.^a á 3.^a, al Sur, 300 metros; de 3.^a á 4.^a, al Oeste, 600 metros; de 4.^a á 5.^a, al Norte, 300 metros, y de 5.^a á 1.^a, al Este, 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las dieciocho pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 24 y 28 del Reglamento vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de treinta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 30 de Noviembre de 1905.—El Ingeniero Jefe, Enrique Naranjo.

Don Enrique Naranjo de la Garza, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Julián Yangüela y Ruiz, vecino de Jadraque, se presentó en el Gobierno una solicitud en 22 de Noviembre de 1905, designando doce pertenencias de la mina de Plata denominada «La Mercedes», sita en el paraje llamado La Tendilla, término municipal de Robledo y la Bodega; que linda por todos los rumbos con la mina «Linares». Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida, el mismo de dicha mina «La Envidiable» ó sea el centro de la boca de la galería antigua del Carmen, desde él se medirán 100 metros al Este y se colocará la 1.^a estaca, donde estará la de la mina «La Envidiable»; de 1.^a á 2.^a 60 metros al Sur; de 2.^a á 3.^a 600 metros al Oeste; de 3.^a á 4.^a 200 metros al Norte; de 4.^a á 5.^a 600 metros al Este y 5.^a y 1.^a 140 metros al Sur, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 24 y 28 del Reglamento vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de treinta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 30 de Noviembre de 1905.—El Ingeniero Jefe, Enrique Naranjo.

Don Enrique Naranjo de la Garza, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que por D. Vicente Mayor Ledesma, vecino de Madrid, se presentó en el Gobierno una solicitud en 18 de Noviembre de 1905, designando treinta y dos pertenencias de la mina de hierro denominada «Consuelo», sita en el paraje llamado Barranco del Palancar, término municipal de Congostrina, que linda con la mina «Adoración» en toda su longitud del lado Oeste. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Sur, lado Oeste de la mina «Adoración»; desde él siguiendo al lado Oeste magnético de dicha mina se medirán 600 metros fijándose la 1.^a estaca; de 1.^a á 2.^a al Oeste 600 metros; de 2.^a á 3.^a al Sur 600 metros; de 3.^a al punto de partida al Este 600 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas, puesto que dicho cuadrado está encima de la mina de cuatro pertenencias titulada «Santa Bárbara».

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 24 y 28 del Reglamento de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de treinta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 30 de Noviembre de 1905.—El Ingeniero Jefe, Enrique Naranjo.

NOTIFICACION.

El Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 28 del actual, ha tenido á bien decretar en el expediente de registro de la mina denominada «La Primitiva», del término de Alcuneza, de conformidad con el siguiente dictamen:

«Vista la presente instancia en que se hace el registro de cuatro pertenencias de mineral de arcilla, cuya sustancia no es objeto de concesión minera, según los artículos 2.^o y 7.^o del Decreto-Ley vigente en Minería, procede desestimar la solicitud y cancelar el expediente, notificando la resolución al interesado.»

Lo que se notifica por el presente al dueño de este registro D. Venancio Morales Esteras, vecino de Soria, por carecer de representante en la capital.

Guadalajara 30 de Noviembre de 1905.—El Ingeniero Jefe, Enrique Naranjo.

TALLERES DEL MATERIAL DE INGENIEROS

En el *Diario oficial* del Ministerio de la Guerra número 248, correspondiente al día 8 de Noviembre actual, se halla inserta la circular siguiente:

Subsecretaría.—Concursos.—CIRCULAR.

Vacante en los Talleres del Material de Ingenieros, situados en Guadalajara, una plaza de Obrero aventajado, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se anuncia que dicha plaza deberá proveerse con arreglo á las siguientes instrucciones:

1.^a El designado para cubrirla, tendrá derecho á su ingreso al sueldo de 1.250 pesetas anuales, que cada diez años aumentará en 350 hasta llegar al máximo de 2.600 que tendrá á los treinta y cinco años de servicios efectivos como Obrero aventajado, siendo solo de cinco años el cuarto y último plazo que se cuente para el aumento de sueldo y en éste el aumento anual será de 300 pesetas, todo ello con arreglo á lo establecido en el reglamento para el personal del Material de Ingenieros, aprobado por Real decreto de 1.^o de Marzo último (Colección Legislativa núm. 46), en el que los aspirantes podrán ver los derechos que se les conceden y deberes que se les imponen.

No obstante esto, con arreglo á lo establecido en la primera de las disposiciones transitorias de dicho reglamento, tan sólo disfrutará como sueldo el de 1.000 pesetas anuales, hasta que se incluyan en presupuesto los créditos necesarios para satisfacer los nuevos sueldos que para el personal del Material de Ingenieros establece el mencionado reglamento.

2.^a El día 15 del próximo mes de Febrero, darán principio los exámenes, que se verificarán en Guadalajara, en los Talleres del Material de Ingenieros, ante un Tribunal compuesto de un Jefe y dos Oficiales de Ingenieros, que presten servicio en dichos Talleres ó en la Compañía de obreros á ellos afecta.

3.^a Los aspirantes dirigirán sus instancias al Coronel-Director de los Talleres del Material de Ingenieros, expresando en ellas su domicilio y acompañando los documentos siguientes:

1.^o Cédula personal.

2.º Copia legalizada del acta de inscripción de su nacimiento en el registro civil.

3.º Certificado de buena conducta y si hubiera servido en el Ejército, copia autorizada de la licencia.

4.º Certificado de su estado civil.

5.º Certificado de su práctica como tornero y ajustador, en el que se exprese si ha tomado parte en instalaciones de máquinas, trabajos de taller u otras obras, expedido por el Ingeniero ó Arquitecto Jefe de las obras ó talleres en que haya tomado parte, haciendo constar su aptitud y práctica para la plaza que ha de proveerse.

4.ª Las instancias deberán hallarse en los Talleres del Material de Ingenieros, antes del día 15 de Enero próximo y el Director de éstos, acusará recibo de aquéllas á los interesados, devolviéndoles la cédula personal y les anunciará su admisión á concurso.

5.ª Para el examen se seguirá el orden de la presentación de las solicitudes, y los que no asistan en el día que para él se fije, se entenderá que pierden todo derecho, cualquiera que sea la causa por que no hayan concurrido.

6.ª Antes de que comiencen los exámenes, habrá de presentar cada uno de los aspirantes un modelo u obra, por él ejecutado, que tenga relación con las materias de que ha de sufrir examen; entendiéndose, que desde luego renuncia á éste el que no cumpla con este requisito.

7.ª Los exámenes y pruebas de admisión comprenderán dos partes: 1.ª Examen teórico. 2.ª Examen práctico, ambos con arreglo á los programas que á continuación se insertan. Después del primer examen, ó sea del teórico, se clasificarán todos los examinados en aptos y no aptos, y dentro de la primera clasificación se colocarán por orden de preferencia. Solo los declarados aptos en el primer ejercicio pasarán á verificar el examen práctico, y después de terminado éste, se hará análoga clasificación de aptos y no aptos, colocando á los primeros por orden de preferencia y remitiendo relación de ellos á este Ministerio para que, por la Subsecretaría del mismo, se haga el nombramiento y expida el título del que haya de ocupar la vacante.

Madrid 6 de Noviembre de 1905.—El Subsecretario, Julio Domingo Bazán.

PROGRAMAS QUE SE CITAN

Examen teórico

1.º Suma, resta, multiplicación y división de enteros, quebrados y decimales. Sistemas métrico decimal de pesas y medidas, y antiguo de Castilla con sus principales equivalencias.

2.º Definición de líneas, ángulos, polígonos, círculo, circunferencia, elipse y espiral; dividir una recta en partes iguales. Trazar una perpendicular á una recta. Trazado de una curva igual á otra dada y un ángulo igual á otro dado. Dividir un ángulo en dos partes iguales. Trazar una circunferencia que pase por tres puntos. Hallar el centro de un círculo. Trazar tangentes á circunferencias. Trazar la elipse de jardinero y el óvalo. Trazado de rectas paralelas.

3.º Hierro, fundición, acero, sus caracteres y principales propiedades. Temple, recocido y soldaduras. Masties y substancias diversas empleadas en las juntas de tubería.

4.º Descripción y uso de las diversas herramientas empleadas en un taller de ajuste. Des-

cripción de las principales máquinas operadoras empleadas en los talleres. Máquinas de cepillar, de taladrar, de fresar, de terrajar. Tornos y remachaduras.

Examen práctico

Consistirá en ejecutar en el local de los talleres del material de Ingenieros un objeto que elegirá el interesado entre tres que le propongan los examinadores.

Guadalajara 28 de Noviembre de 1905.—Es copia.—El Coronel Director, Enrique Escriu.

AYUNTAMIENTOS

QUER

Habiendo sido anulado el remate á la exclusiva de los derechos de consumos de esta localidad, de las especies que comprende el grupo de carnes y líquidos de la tarifa oficial, incluso el aguardiente, para el próximo año de 1906, el Ayuntamiento que presido, en sesión de 26 del actual, ha acordado que se anuncie nueva subasta en un sólo acto, que tendrá efecto en esta Casa Consistorial ante la comisión correspondiente, á los ocho días siguientes al en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, de once á doce de su mañana, bajo el tipo señalado á las especies que en junto asciende á 698 pesetas 46 céntimos, y con sujeción á los precios de venta rectificadas y á las condiciones que quedan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio; advirtiéndose, que para tomar parte en la subasta, es preciso depositar antes el 2 por 100 del referido tipo, y que, adjudicado que sea el arriendo, deberá el rematante presentar fianza en metálico por valor de la cuarta parte del remate, ó personal á satisfacción del Ayuntamiento.

Quer 28 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Isidoro Gil.

Para cubrir el déficit de 488'02 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1906, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja; se calcula un consumo al año de 239.500 kilogramos, á 14 céntimos los 100 kilos, suman 335 pesetas.

Leñas no destinadas á la industria; un consumo al año de 50.000 id., á 14 id. los 100 kilos, suman 70 ptas.

Patatas; otro idem de 16.000 id., á 52 cént. los 100 kilos, hacen 83 ptas.

Total, 488 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Quer 28 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Isidoro Gil.

La subasta del arbitrio del alquiler de pesas y medidas de esta villa á uso obligatorio para el próximo año de 1906, se celebrará en esta Casa Consistorial el día 10 del próximo mes de Diciembre, de once á doce de su mañana, ante la comisión del Ayuntamiento, bajo el tipo de 400 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en aquel acto.

Si dicha subasta no tuviese efecto por falta de licitadores, se celebrará otra á los ocho días siguientes con la rebaja del 25 por 100 del tipo anteriormente fijado y á la misma hora.

Lo que se anuncia al público, advirtiendo que para tomar parte en la subasta es preciso depositar antes el 5 por 100 del tipo.

Quer 28 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Isidoro Gil.

PEÑALVER.

Acordado por el Ayuntamiento, previa autorización de la Superioridad, el arriendo á la exclusiva de los derechos de consumos para 1906, se celebrarán tres subastas en las Casas consistoriales de diez á doce de su mañana, en los días 4, 12 y 18 del próximo mes de Diciembre, bajo las condiciones estipuladas en el pliego correspondiente, que estará de manifiesto en la Secretaría.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y en particular para los que deseen interesarse en dicho servicio.

Peñalver 30 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Dionisio Sanchez.

ALCOCER.

Se arriendan en pública subasta el arbitrio municipal de pesas y medidas de uso voluntario y el de los derechos de Matadero público, para el año natural de 1906, bajo el tipo de 1.250 pesetas el primero y 655 el segundo; los cuales tendrán lugar en las Casas consistoriales de este Ayuntamiento, el día 8 de Diciembre próximo la primera y el 17 de dicho mes la segunda, con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación y Real decreto de 24 de Enero del presente año.

A cocer 28 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Juan Benito.

VALDESAZ

El Ayuntamiento y Junta de Asociados de esta villa, tiene acordado el arriendo á venta libre, durante el próximo año de 1906, de todos los grupos que comprende la tarifa de Consumos, debiendo tener lugar la primera subasta el día 11 de Diciembre próximo, de diez á doce de su mañana en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto. Si la referida subasta resultase negativa, se celebrará la segunda el día 14 de dicho mes, en igual local y horas.

Valdesaz 28 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Félix López.

POZO DE ALMOGUERA

Por el Ayuntamiento y Comisión nombrada al efecto, se ha acordado el arriendo por todo el año de 1906, del arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos de este término municipal. Para él, se tiene establecido un pliego de condiciones basado en el Real decreto de 7 de Junio de 1891, artículos 3.º y 4.º, siempre con carácter obligatorio. La primera subasta se celebrará el día 10 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, á cuya hora se admitirán proposiciones de mejora sobre el tipo total consignado en presupuesto, cual es el de 400 pesetas. Si en esta no hubiera licitadores, se cele-

brará la segunda el día 17 del mismo mes y hora señalada para la primera; debiendo advertir, que ambas se celebrarán en las Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que estará sobre la mesa, y hasta ese día en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pozo de Almoquera 28 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Eusebio Sánchez.

CAMPISABALOS.

Reconocido el ganado lanar de este vecindario por el Sr. Veterinario y Junta municipal de Sanidad de este término, resulta hallarse padeciendo la enfermedad variolosa el de la propiedad de don Pedro Ricote Gordo y sus aparceros.

En su vista, la expresada Junta ha acordado su aislamiento y separación; habiéndoles señalado en este término y sitio denominado Barranco de la Iglesia, el terreno y abrevadero necesario para que pasten durante la enfermedad.

Lo que se hace saber por medio del presente, para conocimiento general y en especial de los pueblos limítrofes.

Campisabalos 26 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Ciriaco Garcia.

RETIENDAS.

En la Secretaría de Ayuntamiento se hallan expuestos al público para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El padron de cédulas personales para el año 1906, por término de ocho días.

El repartimiento de rústica, pecuaria y urbana, por id.

La matrícula industrial, por ocho días.

Igualmente lo está el presupuesto municipal ordinario para el año 1906, por quince días.

Retiendas 22 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Juan Gamo.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

PASTRANA.

En virtud de providencia de esta fecha, del señor Juez de instrucción de este partido, dictada en ejecución de la sentencia promovida en causa contra Melchor Perez y Perez y Benito Sanchez Irueste, por hurto, y para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que les resultan, se sacan á la venta en segunda subasta pública y con la rebaja del 25 por 100, los bienes insertos en el *Boletín oficial* de Guadalajara, del 27 de Octubre último, señalándose para el remate el día 27 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; previniéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer posturas parciales á cada finca, y que no hay títulos de propiedad y los suplirá el rematante por los medios que establece la ley Hipotecaria.

Pastrana 28 de Noviembre de 1905.—El Escribano, Ricardo Blanquez.—V.º B.º—El Juez, Francisco Paje.